

Memorándum 52/18

IVA - Impuesto a las ganancias - Modificaciones en el SISA

Buenos Aires, 30 de octubre de 2018

En nuestro memorándum 49/18 informamos la puesta en marcha del Sistema Informático Simplificado Agrícola (en adelante SISA) estableciendo los requisitos, las condiciones del mismo, un régimen de retención del IVA, un régimen especial de reintegro sistémico y un régimen especial de pago del impuesto para los agentes de retención.

Ahora, mediante las RG 4324, 4325, 4326 y 4327 la AFIP introduce modificaciones a dicho régimen, al de retenciones en el impuesto a las ganancias y en el de percepción del IVA. A continuación una síntesis de las principales modificaciones:

1. Cuando el vendedor se encuentre considerado como inactivo en el SISA, la alícuota de retención a aplicar del 100% de la alícuota del IVA.
2. Se prorroga al 1/12/2018 la entrada en vigencia de la inclusión en el SISA. No obstante, entre el 1/11/2018 y el 30/11/2018, se podrán visualizar su preclasificación y los incumplimientos detectados sistémicamente para poder subsanarlos.
3. A partir del 1/12/2018 se deroga el régimen de información sobre inmuebles rurales de productores y acopiadores "granos y legumbres secas".
4. Régimen de retención del impuesto a las ganancias para las ventas de granos y semillas en proceso de certificación "cereales y oleaginosas" y legumbres secas; sus ajustes, intereses, actualizaciones y otros conceptos facturados.
 - 4.1. Se sustituye el régimen para los pagos que se efectúen a partir del 1/12/2018 aunque correspondan a operaciones anteriores.
 - 4.2. Las alícuotas variaran de acuerdo a lo siguiente:

- 4.2.1. Sujetos que no inscriptos en el impuesto a las ganancias: 30%.
- 4.2.2. Responsables inscriptos en el impuesto a las ganancias e incluidos en SISA, según el estado asignado:
 - 4.2.2.1. Monto no sujeto a retención \$ 142.400.-
 - 4.2.2.2. Estado 1 - Bajo riesgo: no sufrirán retención.
 - 4.2.2.3. Estado 2 - Mediano riesgo: 2%.
 - 4.2.2.4. Estado 3 - Alto riesgo: 15%.
 - 4.2.2.5. Sujetos inscriptos en el impuesto a las ganancias e “inactivos” en el SISA: 28%.
- 4.2.3. Corredores, consignatarios, acopiadores-consignatarios y demás intermediarios inscriptos en el impuesto a las ganancias, incluidos en el SISA y no “inactivos”:
 - 4.2.3.1. Monto no sujeto a retención \$ 10.700.-
 - 4.2.3.2. Estado 1 - Bajo riesgo: no sufrirán retención.
 - 4.2.3.3. Estado 2 - Mediano riesgo: 2%.
 - 4.2.3.4. Estado 3 - Alto riesgo: 15%.
- 5. Régimen de percepción del IVA para la venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones gravadas que se cancelen con la entrega de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas-, excepto arroz, y legumbres secas.
 - 5.1. La modificación es aplicable a las operaciones que se perfeccionen a partir del 1/12/2018.-
 - 5.2. La percepción se determinara aplicando sobre el precio neto de la operación facturada, las siguientes alícuotas, según su calificación en el SISA:
 - 5.2.1. Estado 1: no se aplicará la percepción.

- 5.2.2. Estado 2: 1%.
 - 5.2.3. Estado 3: 8%.
 - 5.2.4. Inactivos: 100% del IVA.
6. A partir del 1/12/2018 se modifica el régimen de registración de los contratos que instrumentan operaciones de compraventa de granos y semillas en proceso de certificación "cereales y oleaginosas" y legumbres secas.